



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

Por la cual se establece la clasificación de los destinos en los cuales se encuentran las Misiones Diplomáticas y Consulares para efecto de la alternación de los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 del Decreto Ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 16 del artículo 4° y numeral 17 del artículo 7° del Decreto N° 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 274 de 2000 regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular de Colombia, en su artículo 2° establece que sus disposiciones son aplicables a los empleados públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que ejerzan funciones para el servicio exterior, dentro o fuera de la República de Colombia.

Que este mismo Decreto-Ley 274 de 2000 en su artículo 3° define el Servicio Exterior como la actividad administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la política exterior de Colombia, dentro o fuera del territorio de la República, con el fin de representar los intereses del Estado y de proteger y asistir a sus nacionales en el exterior; y en su artículo 4°, establece como principios rectores de la Función Pública en el servicio exterior y de la Carrera Diplomática y Consular la moralidad, la imparcialidad y la transparencia.

Que el artículo 13 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que la carrera diplomática y consular regula las situaciones administrativas especiales de sus funcionarios, tales como alternación, régimen de comisiones, disponibilidad y condiciones laborales especiales; y en los artículos 35 al 40 determinan la naturaleza, los lapsos, la frecuencia, la obligatoriedad y las excepciones a la frecuencia de los lapsos de alternación de los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.

Que el 9 de octubre de 2018, el Gobierno Nacional, los empleadores y trabajadores suscribieron el Pacto por el Trabajo Decente en Colombia, entendido como “El derecho al ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana y en el respeto de los principios de equidad de género y no discriminación”.

Que el precitado Acuerdo estableció en su punto 8 que “Los empleadores y el Gobierno brindarán y verificarán el cumplimiento normativo para la prestación del servicio y las condiciones de seguridad social y salud apropiadas a los trabajadores, según lo establecido en la norma”.

Que la alternación de los servidores a la planta externa tiene una injerencia directa en varios ámbitos fundamentales de la esfera personal de los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular, lo anterior debido a que las características de desarrollo humano y

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

las condiciones de vida locales del lugar donde se desarrolla la función diplomática y consular no son homogéneas en todos los lugares en los cuales la República de Colombia cuenta con representaciones diplomáticas o consulares.

Que se hace necesario establecer una clasificación de destinos que permita que la alternación a la planta externa de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular se realice con base en parámetros objetivos equitativos, sin que dicha clasificación represente en manera alguna la priorización de las misiones diplomáticas y consulares con base en criterios de importancia para la política exterior colombiana.

Que la Asociación Diplomática y Consular de Colombia ha recomendado la necesidad de establecer una clasificación de los destinos en el exterior, que responda a criterios objetivos de condiciones de vida y que ayude a gestionar de forma ordenada y equitativa el proceso de alternación de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular.

Que de acuerdo con el desarrollo de la política pública de relaciones exteriores, en el marco de lo establecido en el Decreto 160 de 2014 *“Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”*, el cual se encuentra compilado en el Decreto 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, y como resultado de la negociación colectiva llevada a cabo en 2019 con el Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores (SEMREX), se acordó la clasificación de destinos como criterio orientador en la aplicación de los lapsos de alternación al que se refiere el Decreto-Ley 274 de 2000, de acuerdo con lo planteado en los puntos 12, 13 y 14 del Pliego de Solicitudes.

Que la calidad de vida de los funcionarios en el exterior involucra aspectos de diversa naturaleza que deben ser tenidos en cuenta para clasificar de forma multidimensional los lugares en los cuales la República de Colombia cuenta con misiones diplomáticas y consulares; razón por la cual la clasificación de destinos incluirá factores tales como calidad de vida, seguridad, estabilidad económica, calidad del medio ambiente y condiciones para las mujeres, comunidad LGTBI y menores de edad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Establecer la clasificación de los destinos en los cuales se encuentran las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el exterior, que servirá como principio orientador para la aplicación de la alternación de los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular, sin que se afecte la facultad constitucional en titularidad del Presidente de la República de nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, que le permita ejercer sus funciones como Jefe de Estado, en la dirección de las relaciones internacionales de acuerdo a la política pública diseñada

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta Resolución aplicarán para los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3. Fórmula para la clasificación de destinos. La clasificación de destinos se hará a partir de las siguientes variables:

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

- a) Calidad de vida: Se valorará conforme al Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel subnacional, calculado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- b) Seguridad: Se valorará conforme al Índice de Paz Global (GPI), calculado por *Vision of Humanity* del Instituto para la Economía y Paz.
- c) Estabilidad Económica: Se valorará conforme al Índice de Libertad Económica (IEF), calculado por la Fundación Heritage; y
- d) Calidad ambiental: Se valorará conforme al Índice de Desempeño Ambiental (EPI), calculado por la Universidad de Yale, la Universidad de Columbia y el Foro Económico Mundial.

La fórmula para la clasificación de destinos para efectos de la presente Resolución se abreviará FCD y se calculará así:

1. $IDH \text{ estandarizado} = IDHe = IDH$

La escala del IDH va de 0 a 1, donde 1 refleja un mayor desarrollo y 0 un menor desarrollo.

2. $GPI \text{ estandarizado} = GPIe = 1 - \frac{GPI}{5}$

La escala del GPI va de 1 a 5, donde 1 refleja un mayor grado de seguridad y 5 un menor grado de seguridad.

3. $IEF \text{ estandarizado} = IEF e = \frac{IEF}{100}$

La escala del IEF va de 0 a 100, donde 100 refleja mayor nivel de libertad económica y 0 el menor nivel de libertad económica.

4. $EPI \text{ estandarizado} = EPI e = \frac{EPI}{100}$

La Escala del EPI va de 0 a 100, donde 100 el mejor desempeño ambiental y 0 el peor desempeño ambiental.

$$FCD = 55\%(IDHe) + 15\%(GPIe) + 15\%(IEFe) + 15\%(EPIe)$$

Parágrafo primero. La estandarización de los índices se realiza con el fin de tener una misma medición entre todos ellos.

Parágrafo segundo. La clasificación de destinos se determinará por tres rangos equidistantes, los cuales se medirán entre el puntaje más alto y el puntaje más bajo de la FCD.

Parágrafo tercero. Al índice de Desarrollo Humano (IDH) se le atribuye un valor del 55%, debido a que es el único que se mide a nivel subregional, razón por la cual, refleja en mayor medida la realidad de los destinos en los que se ubican las misiones diplomáticas y consulares.

Parágrafo cuarto. Debido a que por el momento no existe un índice que mida las condiciones de género, comunidad LGTBI y condición de vida de menores de edad, en los destinos en los cuales se encuentran ubicadas las misiones diplomáticas y consulares,

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

estas se evaluarán de forma individual de acuerdo al sustento presentado por el funcionario de la Carrera Diplomática y Consular.

Artículo 4. Tabla de clasificación de destinos. La clasificación de los destinos de las misiones diplomáticas y consulares de Colombia en el exterior se establece conforme a la siguiente tabla:

1. CATEGORÍA A

1.1. AMÉRICA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
Canadá	Ottawa	Embajada ante Canadá; Sección Consular en Ottawa
Canadá	Calgary	Consulado General en Calgary
Canadá	Montreal	Consulado General en Montreal
Canadá	Toronto	Consulado General en Toronto
Canadá	Vancouver	Consulado General en Vancouver
Estados Unidos	Washington, D.C.	Embajada ante los Estados Unidos de América; Consulado en Washington, D.C.; Misión Permanente ante la Organización de Estados Americanos (OEA)
Estados Unidos	Atlanta	Consulado General en Atlanta
Estados Unidos	Boston	Consulado General en Boston
Estados Unidos	Chicago	Consulado General en Chicago
Estados Unidos	Houston	Consulado General en Houston
Estados Unidos	Los Ángeles	Consulado General Los Ángeles
Estados Unidos	Miami	Consulado General en Miami
Estados Unidos	Newark	Consulado General Newark
Estados Unidos	Nueva York	Consulado General Central en Nueva York; Misión Permanente ante la Organización de Naciones Unidas (ONU)
Estados Unidos	Orlando	Consulado General en Orlando
Estados Unidos	San Francisco	Consulado General en San Francisco
Países Bajos (Aruba)	Oranjestad	Consulado en Oranjestad

1.2. ASIA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
China	Hong Kong (RAE)	Consulado General en Hong Kong
Corea del Sur	Seúl	Embajada ante la República de Corea; Sección Consular en Seúl
Israel	Tel Aviv	Embajada ante el Estado de Israel; Sección Consular en Tel Aviv
Japón	Tokio	Embajada ante Japón; Sección Consular en Tokio

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

Singapur	Singapur	Embajada ante la República de Singapur, Sección Consular en Singapur
----------	----------	--

1.3. EUROPA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
Alemania	Berlín	Embajada ante la República Federal de Alemania; Sección Consular en Berlín
Alemania	Fráncfort del Meno	Consulado General en Fráncfort del Meno
Austria	Viena	Embajada ante la República de Austria; Sección Consular en Viena
Bélgica	Bruselas	Embajada ante el Reino de Bélgica; Consulado General en Bruselas
Dinamarca	Copenhague	Embajada ante el Reino de Dinamarca; Sección Consular en Copenhague
España	Madrid	Embajada ante el Reino de España; Consulado General Central en Madrid
España	Barcelona	Consulado General en Barcelona
España	Bilbao	Consulado General en Bilbao
España	Las Palmas de la Gran Canaria	Consulado General en Las Palmas de la Gran Canaria
España	Palma de Mallorca	Consulado General en Palma de Mallorca
España	Servilla	Consulado General en Sevilla
España	Valencia	Consulado General en Valencia (España)
Finlandia	Helsinki	Embajada ante la República de Finlandia; Sección Consular en Helsinki
Francia	París	Embajada ante la República Frances; Consulado General en París; Misión Permanente ante la UNESCO, Misión Permanente ante la OCDE
Hungría	Budapest	Embajada ante Hungría; Sección Consular en Budapest
Irlanda	Dublín	Embajada ante la República de Irlanda; Sección Consular en Dublín
Italia	Roma	Embajada ante la República Italiana; Consulado General en Roma
Italia	Milán	Consulado General en Milán
Noruega	Oslo	Embajada ante el Reino de Noruega; Sección Consular en Oslo
Países Bajos	Ámsterdam	Consulado General en Ámsterdam
Países Bajos	La Haya	Embajada ante el Reino de los Países Bajos
Polonia	Varsovia	Embajada ante la República de Polonia, Sección Consular en Varsovia

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

Portugal	Lisboa	Embajada ante la República Portuguesa; Sección Consular en Lisboa
Reino Unido	Londres	Embajada ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Consulado General en Londres
Santa Sede	Ciudad del Vaticano	Embajada ante la Santa Sede
Suecia	Estocolmo	Embajada ante el Reino de Suecia, Sección Consular en Estocolmo
Suiza	Ginebra	Misión Permanente de Colombia ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales con sede en Ginebra
Suiza	Berna	Embajada ante la Confederación Suiza, Sección Consular en Berna

1.4. OCEANÍA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
Australia	Canberra	Embajada ante la Mancomunidad de Australia; Sección Consular en Canberra
Australia	Sídney	Consulado General en Sídney
Nueva Zelanda	Auckland	Consulado General en Auckland

2. CATEGORÍA B

2.1. AMÉRICA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
Argentina	Buenos Aires	Embajada ante la República Argentina; Consulado General en Buenos Aires
Brasil	Brasilia	Embajada ante la República Federativa del Brasil; Sección Consular en Brasilia
Brasil	Sao Paulo	Consulado General en Sao Paulo
Chile	Santiago	Embajada ante la República de Chile, Consulado General en Santiago
Costa Rica	San José	Embajada ante la República de Costa Rica, Sección Consular en San José
Estados Unidos	San Juan, Puerto Rico	Consulado General en San Juan
Jamaica	Kingston	Embajada ante Jamaica; Sección Consular en Kingston
México	Ciudad de México	Embajada ante los Estados Unidos Mexicanos; Consulado General en Ciudad de México
México	Guadalajara	Consulado General en Guadalajara
México	Cancún	Consulado General en Cancún

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

Países Bajos (Curazao)	Willemstad	Consulado en Willemstad
Panamá	Ciudad de Panamá	Embajada ante la República de Panamá; Consulado General en Ciudad de Panamá
Panamá	Colón	Consulado en Colón
Perú	Lima	Embajada ante la República del Perú; Consulado General en Lima
República Dominicana	Santo Domingo	Embajada ante la República Dominicana; Sección Consular en Santo Domingo
Trinidad y Tobago	Puerto España	Embajada ante la República Dominicana; Sección Consular en Puerto España
Uruguay	Montevideo	Embajada ante la República Oriental del Uruguay; Sección Consular en Montevideo

2.2. ASIA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
China	Pekín	Embajada ante la República Popular China; Sección Consular en Pekín
China	Shanghái	Consulado General en Shanghái
Emiratos Árabes	Abu Dabi	Embajada ante Emiratos Árabes Unidos; Sección Consular en Abu Dabi
Indonesia	Yakarta	Embajada ante la República de Indonesia; Sección Consular en Yakarta
Malasia	Kuala Lumpur	Embajada ante Malasia; Sección Consular en Kuala Lumpur
Tailandia	Bangkok	Embajada ante el Reino de Tailandia; Sección Consular en Bangkok

2.3. EUROPA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
Azerbaiyán	Bakú	Embajada ante la República de Azerbaiyán; Sección Consular en Bakú
Rusia	Moscú	Embajada ante la Federación Rusa; Sección Consular en Moscú
Turquía	Ankara	Embajada ante la República de Turquía; Sección Consular en Ankara

3. CATEGORÍA C

3.1. ÁFRICA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

Argelia	Argel	Embajada ante la República Argelina Democrática y Popular; Sección Consular en Argel
Egipto	El Cairo	Embajada ante la República Árabe de Egipto; Sección Consular en El Cairo
Ghana	Accra	Embajada ante la República de Ghana; Sección Consular en Accra
Kenia	Nairobi	Embajada ante la República de Kenia; Sección Consular en Nairobi
Marruecos	Rabat	Embajada ante el Reino de Marruecos; Sección Consular en Rabat
Sudáfrica	Pretoria	Embajada ante la República de Sudáfrica, Sección Consular en Pretoria

3.2. AMÉRICA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
Bolivia	La Paz	Embajada ante el Estado Plurinacional de Bolivia; Sección Consular en la Paz
Brasil	Manaos	Consulado General en Manaos
Brasil	Tabatinga	Consulado en Tabatinga
Cuba	La Habana	Embajada ante la República de Cuba; Consulado General en La Habana
Ecuador	Quito	Embajada ante la República del Ecuador; Consulado General en Quito
Ecuador	Tulcán	Consulado en Tulcán
Ecuador	Esmeraldas	Consulado en Esmeraldas
Ecuador	Guayaquil	Consulado en Guayaquil
Ecuador	Santo Domingo de los Tsáchilas	Consulado en Santo Domingo de los Colorados
Ecuador	Nueva Loja	Consulado en Nueva Loja
El Salvador	San Salvador	Embajada ante la República de El Salvador; Sección Consular en San Salvador
Guatemala	Ciudad de Guatemala	Embajada ante la República de Guatemala; Sección Consular en Guatemala
Honduras	Tegucigalpa	Embajada ante la República de Honduras; Sección Consular en Tegucigalpa
Nicaragua	Managua	Embajada ante la República de Nicaragua; Sección Consular en Managua
Panamá	Jaqué	Consulado en Jaqué
Panamá	Puerto Obaldía	Consulado en Puerto Obaldía
Paraguay	Asunción	Embajada ante la República del Paraguay; Sección Consular en Asunción

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

Perú	Iquitos	Consulado en Iquitos
Venezuela	Caracas	Embajada ante la República Bolivariana de Venezuela; Consulado General en Caracas
Venezuela	Valencia	Consulado en Valencia (Venezuela)
Venezuela	Puerto La Cruz	Consulado en Puerto La Cruz
Venezuela	Puerto Ordaz	Consulado en Puerto Ordaz
Venezuela	San Antonio de Táchira	Consulado en San Antonio de Táchira
Venezuela	San Cristóbal	Consulado General en San Cristóbal
Venezuela	Mérida	Consulado en Mérida
Venezuela	Machiques	Consulado en Machiques
Venezuela	Maracaibo	Consulado General en Maracaibo
Venezuela	San Carlos de Zulia	Consulado en San Carlos Zulia
Venezuela	Barquisimeto	Consulado en Barquisimeto
Venezuela	Puerto Ayacucho	Consulado General en Puerto Ayacucho
Venezuela	San Fernando de Atabapo	Consulado en San Fernando de Atabapo
Venezuela	Barinas	Consulado en Barinas
Chile	Antofagasta	Consulado General en Antofagasta

3.3. ASIA		
PAÍS	CIUDAD	MISIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR
China	Cantón (Guangzhou)	Consulado General en Cantón
Filipinas	Manila	Embajada ante la República de Filipinas; Sección Consular en Manila
India	Nueva Delhi	Embajada ante la República de la India; Sección Consular en Nueva Delhi
Líbano	Beirut	Embajada ante la República Libanesa; Sección Consular en Beirut
Vietnam	Hanói	Embajada ante la República Socialista de Vietnam; Sección Consular en Hanói

Parágrafo: Si bien con la aplicación de la fórmula, el Consulado General en Antofagasta, Chile, quedaría clasificado en la Categoría B, se incluye dentro de los destinos clasificados en categoría C debido a las recomendaciones de la ARL Colmena realizadas en agosto de 2018 relacionadas con la rotación de los funcionarios y la no asignación de funcionarios con hijos menores a dicha Misión.

Artículo 5. Revisión anual. Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, revisar anualmente, la clasificación establecida en la presente Resolución, así como, sugerir los ajustes que se estimen necesarios a partir de los criterios establecidos.

Parágrafo: Para todos los efectos de esta resolución, en los casos en los que como causa de la revisión anual de la clasificación, un destino cambie de categoría, se asumirá que la categoría del destino en la cual se encuentre el funcionario es aquella en la cual se

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

encontraba clasificada en el momento de su alternación, la cual será aplicable durante todo su lapso de alternación en la planta externa.

Artículo 6. *Inclusión de nuevas misiones diplomáticas o consulares.* Los actos administrativos que creen nuevas Misiones Diplomáticas o Consulares serán incluidos en la clasificación a la que se refiere esta Resolución, conforme a las variables estipuladas en la fórmula que establece el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 7. *Publicación de la lista de destinos.* Semestralmente y con al menos un mes de antelación a la expedición y publicación de los Decretos de alternaciones en los meses de mayo y noviembre, respectivamente, la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicará la lista de destinos disponibles para la alternación de los funcionarios, quienes podrán postularse para una opción de cada categoría, sin perjuicio de la facultad constitucional del Presidente de la República de designar a los agentes diplomáticos y consulares que le permita ejercer sus funciones como Jefe de Estado en la dirección de las relaciones exteriores

Parágrafo: En caso de que varios funcionarios se postulen a un mismo destino, la Dirección de Talento Humano decidirá al respecto con base en la última calificación del curso de ascenso o, en su defecto, con base en el puntaje obtenido en el curso de formación para el caso de los funcionarios que no hayan realizado el curso de ascenso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8° de esta Resolución.

Artículo 8. *Disposiciones adicionales.* Los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular prestarán sus servicios, al menos una vez a lo largo de su carrera, en un destino de cada una de las categorías clasificadas en la presente Resolución. Esto, según las necesidades del servicio e igualmente, se propenderá por la no repetición de un mismo destino ni de la alternación a destinos categoría C de manera consecutiva.

Parágrafo primero: los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular asignados a una Misión Diplomática o Consular de categoría C, en atención a las condiciones de vida de estos destinos, serán trasladados a un destino de las categorías A o B una vez cumplidos dos (2) años desde su posesión, sin desconocer los periodos de alternación establecidos en la ley.

Parágrafo segundo: Para efectos de la definición de la categoría del destino de la siguiente alternación del funcionario, se tendrá en cuenta el destino inicial de su alternación y no el destino al que haya sido asignado transcurridos los dos años iniciales.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

CLAUDIA BLUM

Continuación Resolución: “Por la cual se establece la clasificación de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para efecto de las alternaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.”

Ministra de Relaciones Exteriores

Aprobó: Carlos Rodríguez Bocanegra – Secretario General.
Revisó: Valentina Arias Ramírez- Asesora del Despacho Ministra de Relaciones Exteriores.
Revisó: Jorge Andres Aranda Correa. - Asesor Secretaria General
Revisó: Lennin Hernandez Alarcón- Director de Talento Humano
Revisó: Jaime Alexander Pacheco Aranda- Coordinador GIT de Carrera Diplomática y Administrativa.
Revisó: David Alejandro Azula Uribe- Coordinador GIT Administración de Personal
Revisó: Leonardo Carvajal Hernandez- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.
Revisó: Jose Vicente Cifuentes Salazar- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.
Revisó: John Alexander Serrano B.- Coordinador de Conceptos y Regulación Normativa.